



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA

2006 /10 /003 /0 /1815

SL/nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**Montevideo, 03 DIC. 2007**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°22/06, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la "Adquisición de Cargadores Frontales con Retroexcavadora", siendo el destino de las mismas las Intendencias Municipales y la propia unidad ejecutora mencionada.-----

e  
g

**RESULTANDO: I)** Que al citado acto, realizado el 9 de noviembre de 2006, presentaron ofertas (Sobre 1 Oferta Técnica y Sobre 2 Oferta Económica) las siguientes firmas: ESCANDINAVIA DEL PLATA S.A.; TORNOMETAL S.A.; INTERAGROVIAL S.A.; FINNING URUGUAY S.A.; MAYER S.A. y CORPORACION DE MAQUINARIA S.A., según surge del Acta glosada a fojas 144 de autos.-----

**II)** Que habiéndose procedido a efectuar la apertura del Sobre 1 (Oferta Técnica), calificando para la apertura del Sobre 2 (Oferta Económica) las propuestas presentadas por las firmas: TORNOMETAL S.A.; INTERAGROVIAL S.A.; FINNING URUGUAY S.A.; y CORPORACION DE MAQUINARIA S.A., dictándose Resolución Ministerial aprobatoria con fecha 26 de marzo de 2007.-----

**III)** Que notificadas las firmas oferentes no se presentaron notas discrepantes a lo actuado en el presente procedimiento.-----

**IV)** Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, en relación a la propuesta económica (Sobre 2), recomienda la adjudicación de la adquisición de 44 Cargadores frontales

con retroexcavadora con dos años de garantía de fábrica, a la empresa FINNIG URUGUAY S.A., por ser la más conveniente a los intereses de la Administración, por un precio CIF-Montevideo de U\$S2:551.428,00, aconsejando asimismo, adjudicar el servicio de mantenimiento de los citados Cargadores por dos años (1.500 horas de uso por año) por un monto de U\$S182.780,40 (I.V.A. 22% incluido), debiéndose agregar la suma de U\$S127.571,40 correspondiente al 5% del valor de los equipos a importar para pago de tasas y comisiones del Banco de la República Oriental del Uruguay, por concepto de apertura de carta de crédito y gastos de despacho de aduana.-----

V) Que habiéndose procedido a dar vista del informe precitado a las empresas oferentes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 85 del "TOCAF 1996", no se presentaron reclamaciones a lo actuado.-----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°215.999), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones a lo actuado.-----

**ATENCIÓN:** a lo preceptuado en el "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Adjudicase a la empresa FINNIG URUGUAY S.A. la Adquisición de 44 Cargadores Frontales con Retroexcavadora, por un precio CIF-Montevideo de U\$S2:551.428,00, (dólares estadounidenses dos millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintiocho). Adjudicase asimismo, a la citada firma el servicio de mantenimiento de los 44 Cargadores por



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE FINANZAS  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

dos años (1.500 horas de uso por año) por un monto de U\$S182.780,40 (dólares estadounidenses ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta con cuarenta centavos) incluido el I.V.A. (22%).-----

Autorízase adicionalmente para gasto de importación la suma de hasta U\$S127.571,40 (dólares estadounidenses ciento veintisiete mil quinientos setenta y uno con cuarenta centavos), correspondiente al 5% del valor de los equipos a importar para pago de tasas y comisiones del Banco de la República Oriental del Uruguay, por concepto de apertura de carta de crédito y gastos de despacho de aduana, en un todo de acuerdo con la propuesta presentada por dicha empresa, al llamado a Licitación Pública N°22/06, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la "Adquisición de Cargadores Frontales con Retroexcavadora".-----

**3°.-** Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de hasta U\$S2:861.779,80 (dólares estadounidenses dos millones ochocientos sesenta y un mil setecientos setenta y nueve con ochenta centavos).-----

La citada erogación, se atenderá en lo referente a la maquinaria y equipos con destino a las Intendencias Municipales con cargos a los fondos asignados en el Programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental", Proyecto 999 "Mantenimiento y Conservación de la Red, en los montos que correspondan a la cuota parte del contrato de crédito a suscribir con el BROU y cuyas cuotas se descontarán de la certificación de las Comunas en el Marco de dicho Programa de Caminería Rural cuya disponibilidad

presupuestal consta en el artículo 204 de la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

En el caso de los equipos cuyo destino sean las Regionales de la Dirección Nacional de Vialidad, así como el 5 % adicional para gastos de importación, con cargo al Proyecto 855 "Mantenimiento del Programa" y/o adicionalmente en el Ejercicio 2007 al Proyecto 711 "Adquisición de Maquinaria Vial y Vehículos de Flota", Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2007 y siguientes.-----

En el caso de los equipos con destino a la Dirección Nacional de Vialidad, la forma de pago será analizada en su momento en función de los topes de ejecución y las disponibilidades financieras, con las opciones de pago contado o eventualmente la suscripción de un contrato de crédito de uso con el BROU.-----

El servicio de mantenimiento será pagadero con cargo a los Programas y Proyectos mencionados en función de las condiciones particulares que se firmen entre las partes.---

**4°.-** Establécese que la notificación de la presente Resolución, será a todos los efectos legales, el Contrato de Obra Pública del suministro de que se trata, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario, los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivo y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, sin perjuicio de que las partes acuerden las condiciones de prestación y pago del servicio de mantenimiento de los equipos.-----



REPUBLICA DE URUGUAY

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO

5°.- Establécese asimismo que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial de esta Secretaría de Estado. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

6°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificar a los interesados y proceder en los términos establecidos en el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003.-----

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

100